



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de septiembre de 2023.**

| | |
|----------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo conexo |
| Ejecutante | Ramiro Rodríguez Cifuentes. |
| Ejecutada | AFP Porvenir S.A. AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. |
| Radicado | 2022-455 |
| Auto interlocutorio | 833 |
| Asunto | Ordena entrega a apoderada del ejecutante – Termina por pago. |

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230004021974, por valor de \$3.000.000 a favor de la apoderada, doctora Diana Milena Vargas Morales identificada con CC. 52.860.341, quien se encuentra facultada para recibir y cobrar las costas, conforme el poder obrante en el expediente.

Ahora, vista la manifestación de dicha apoderada, en cuanto que las ejecutadas ya cumplieron con las obligaciones de hacer impuestas en el mandamiento de pago, y que con el anterior depósito judicial se paga la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 148 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 14 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p> |
|--|